

ANEXO 8

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR SEGURO ESCOLAR DECRETO SUPREMO N°313

- 1) Todos los alumnos regulares de establecimientos educacionales son beneficiados, desde su matrícula, por el Seguro Escolar establecido en Decreto Supremo 313 de 1972.
- 2) Este seguro protege a los alumnos por los accidentes que sufran por ocasión de sus estudios, durante el trayecto entre su casa y el establecimiento, dentro del colegio o en situaciones consideradas dentro del programa educativo.
- 3) Los beneficios que otorga son:
 - 3.1) Servicio médico gratuito.
 - 3.2) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
 - 3.3) Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del médico tratante.
 - 3.4) Medicamentos y productos farmacéuticos.
 - 3.5) Prótesis y aparatos ortopédicos incluida su reparación.
 - 3.6) Rehabilitación física y reeducación profesional.
 - 3.7) Cobertura de gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- 4) Estos beneficios se extienden hasta la entera recuperación del estudiante o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.
- 5) En caso de producirse un accidente escolar en la comuna de Talca, el afectado debe ser trasladado al Hospital Regional de Talca.
- 6) El Rector del establecimiento tiene la obligación de denunciar el accidente tan pronto tome conocimiento de este. En el CIT, esta tarea está delegada al funcionario paramédico, y en su ausencia, a Inspectoría General, a través del formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar".
- 7) El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar debe hacer la denuncia respectiva.
- 8) En caso de que el establecimiento no efectuare la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o cualquier persona que tome conocimiento de los hechos.

- 9) La denuncia deberá ser hecha mediante el formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar”, el cual es completado por el funcionario designado y entregado al adulto responsable que acompañará al alumno al Hospital Regional de Talca.
- 10) Las clínicas y hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidentes según decreto Nº 313, salvo en casos extremos, que debe ser documentados.

10.1) Si un alumno tiene algún seguro de salud particular, o si su apoderado prefiere que ante un accidente se traslade al estudiante a otro centro asistencial, deberá informarlo por escrito a inicios de año, a través de la agenda de comunicaciones, indicando el centro al que el alumno se debe derivar.

- 11) Se exceptúan del seguro de accidente escolar los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

I) PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- 12) Si un alumno sufre un accidente en el establecimiento educacional en horario de clases o de recreo, se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1) Si el adulto a cargo cuenta con el curso de primeros auxilios impartido por la Mutual de Seguridad a la que se asocia el CIT, deberá realizar los primeros auxilios de contención y evaluar el traslado a la sala de primeros auxilios (solo si no implica riesgo para el accidentado). Si opta por no trasladar al alumno, solicitará a algunos estudiantes ir a buscar al paramédico y al Inspector General; quienes evaluarán la derivación del caso.

12.2) Si el adulto a cargo no cuenta con el curso de primeros auxilios, deberá acompañar al accidentado, evitando moverlo si está en el suelo, y solicitará a un alumno que vaya a buscar al paramédico e Inspector General, quienes evaluarán la derivación del caso.

12.3) El alumno accidentado debe estar en todo momento acompañado por un adulto.

12.4) En el caso de proceder una derivación, Inspectoría General se pondrá en contacto con el apoderado, para que lo retire del colegio. En el caso que el traslado del alumno sea urgente, el paramédico o Inspectoría General solicitará una ambulancia a la Mutual de Seguridad y/o el hospital regional. Un adulto acompañará al alumno hasta que lleguen sus padres o apoderados.

II) PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR AL EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO


- 13) Si el alumno sufre un accidente en una actividad al exterior del colegio, el docente a cargo deberá actuar de la siguiente manera:

- 13.1) Si cuenta con un curso de primeros auxilios, el docente a cargo los prestará auxilio al alumno.
- 13.2) Si no cuenta con preparación en primeros auxilios, el adulto a cargo acompañará al alumno accidentado, contactando al paramédico del colegio y al Inspector General para pedir instrucciones.
- 13.3) En ambos casos el docente contactará al paramédico el colegio para informar la situación y solicitar orientación.
- 13.4) En ambos casos, el docente informará a Inspectoría General y al apoderado del alumno.
- 13.5) En el caso de tener que trasladar al alumno a un centro asistencial, el docente esperará la llegada del apoderado o de una ambulancia según sea la gravedad del alumno.
- 13.6) El alumno accidentado debe estar acompañado en todo momento por un adulto.
- 13.7) Los estudiantes no accidentados deben estar siempre bajo el cuidado de un adulto.

III) PROCEDIMIENTO ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR EN EL TRAYECTO SU DOMICILIO AL ESTABLECIMIENTO (IDA Y/O REGRESO)

- 14) Se considera accidente de trayecto los ocurridos en el camino de ida o regreso (sin desviarse) del domicilio del estudiante al colegio.
- 15) En el caso que un alumno sufra un accidente en el trayecto de ida o regreso al colegio, se deben seguir los siguientes pasos:
 - 15.1) Otorgar el auxilio que sea necesario y derivar a un centro asistencial dependiendo de la gravedad.
 - 15.2) El apoderado debe poner en antecedente del accidente al Colegio y solicitar el Formulario del Seguro de Accidente Escolar.
 - 15.3) Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Colegio, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente (como el testimonio del alumno).
- 16) En caso de ser necesario, el establecimiento contactará distintas redes de apoyo. Las redes de apoyo con que trabaja el colegio Integrado San Pío X están especificadas en el Anexo 12.

FORMATO DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR



N°

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO _____ CIUDAD _____ COMUNA _____

CURSO _____ HORARIO _____

FECHA REGISTRO de los DATOS

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

SEXO
M = 1 F = 2

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRES _____ AÑO NACIMIENTO _____ EDAD _____

RESIDENCIA HABITUAL:

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

CALLE _____ NUMERO _____ POBLACION/VILLA _____ COMUNA _____ CIUDAD _____

FISCAL O MUNICIPAL = 1

PARTICULAR = 2

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

 MIN:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

 AÑO:

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

 MES:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

 DIA:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)

DIA ACCIDENTE: LUNES = 1, MARTES = 2, MIERCOLES = 3, JUEVES = 4, VIERNES = 5, SABADO = 6, DOMINGO = 7

ACCIDENTE: DE TRAYECTO = 1 EN LA ESCUELA = 2

Nombre: _____ C. NAC. DE ID. _____

Nombre: _____ C. NAC. DE ID. _____

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE

RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL _____ CODIGO

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

 ESTABLEC. _____

DIAGNOSTICO MEDICO _____

HOSPITALIZACION: SI = 1 NO = 2 TOTAL DIAS HOSP.

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

 INCAPACIDAD: SI = 1 NO = 2 TOTAL DIAS INCAPACIDAD

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

PARTE DEL CUERPO AFECTADA _____

TIPO DE INCAPACIDAD: LEVE = 1, TEMPORAL = 2, INVALIDEZ PARCIAL = 3, INVALIDEZ TOTAL = 4, GRAN INVALIDEZ = 5, MUERTE = 6

CAUSA DE CIERRE DEL CASO: ALTA MEDICA = 1, INVALIDEZ = 2, ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3, MUERTE = 4

FECHA CIERRE DEL CASO: AÑO _____ MES _____ DIA _____

FIRMA DEL ESTADISTICO

ANEXO DE PROTOCOLO

AUTORIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN CASOS EXTRAORDINARIOS

TALCA, ____ DE _____ 201__

Yo _____, apoderado de _____ alumno del curso _____, autorizo a _____ cargo _____, de Fundación Educacional Colegio Integrado de Talca San Pío Décimo, a que administre:

El medicamento _____

Los días _____

El siguiente horario: _____

Por patología: _____

Forma de administración: Seleccione la opción.

_____ El alumno se acercará a la sala de primeros auxilios.

_____ El paramédico se acerca al alumno.

Firma apoderado

Paramédico

En caso de emergencia llamar al teléfono: _____

Se adjunta: Fotocopia de receta médica y con envase original el medicamento.

Alcance:

1. El registro de la administración del medicamento quedará en libro diario de la sala de enfermería.
2. Será de responsabilidad del alumno acercarse a la paramédico para la administración del medicamento, a excepción de que se considere lo contrario en acuerdo entre el paramédico